

DECRETO EXENTO N° 3209

La Florida, 23 Agosto 2012

VISTOS:

El ordinario N° 155 de 21 de agosto de 2012; el acuerdo N° 1.294 del Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria N° 136 de 21 de agosto de 2012; en general lo dispuesto en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la siguiente subvención:

Razón Social:	<u>ASOCIACION DE FUNCIONARIOS N° 2 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA</u>
Rut:	65.772.730-K
Personalidad Jurídica:	N° 9316008 (Dirección del Trabajo)
Registro R.F.P.:	N° 1.201
Monto:	\$700.000 (setecientos mil pesos)
Objetivo:	Ornamentación, atención, premios, contratación y traslado de grupos folclóricos para el Campeonato Regional de cueca para Funcionarios Municipales, a realizarse en la comuna el día 24 de agosto de 2012.
Item:	215.24.01.999.001.001 OTRAS ORGANIZACIONES A.G. 6
Centro de Costos:	02.00.01

La institución señalada deberá rendir cuenta documentada al municipio de la inversión de los recursos en los objetivos señalados.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el decreto de pago con cargo al ítem indicado.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a la Administradora Municipal, al Concejo Municipal, a las Direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Administración y Finanzas, Secretaría Municipal, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Reclamos y hecho, archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RCF/ACC/AMZ/MSMB/TRO



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

